

DECISIÓN (PESC) 2020/903 DEL CONSEJO**De 29 de junio de 2020****por la que se modifica la Decisión 2013/233/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de mayo de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/233/PESC ⁽¹⁾ por la que se establece la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia).
- (2) El 17 de diciembre de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/2009 ⁽²⁾ por la que se prorroga el mandato de la EUBAM Libia hasta el 30 de junio de 2020.
- (3) El 16 de abril de 2020, el Comité Político y de Seguridad (CPS) acordó que, en las circunstancias debidas a la pandemia de COVID-19, la EUBAM Libia debe prorrogarse un año con el mismo mandato, que podrá revisarse cuando así lo permitan las circunstancias.
- (4) El 14 de mayo de 2020, el CPS acordó además que D. Vincenzo TAGLIAFERRI, nombrado jefe de misión el 30 de agosto de 2016 mediante la Decisión (PESC) 2016/1634 del Comité Político y de Seguridad ⁽³⁾ y cuyo mandato se ha prorrogado periódicamente, la última vez hasta el 30 de junio de 2020 mediante la Decisión (PESC) 2019/2077 del Comité Político y de Seguridad ⁽⁴⁾, debe seguir desempeñando sus funciones hasta el 30 de septiembre de 2020.
- (5) Procede modificar en consecuencia la Decisión 2013/233/PESC.
- (6) La EUBAM Libia se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2013/233/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 6, se añade el apartado siguiente:
«8. D. Vincenzo TAGLIAFERRI será Jefe de Misión desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.».
- 2) En el artículo 13, apartado 1, el párrafo sexto se sustituye por el texto siguiente:
«El importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos de la EUBAM Libia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2021 será de 60 038 863,03 EUR.».
- 3) En el artículo 16, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:
«Será aplicable hasta el 30 de junio de 2021.».

⁽¹⁾ Decisión 2013/233/PESC del Consejo, de 22 de mayo de 2013, sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) (DO L 138 de 24.5.2013, p. 15).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2018/2009 del Consejo, de 17 de diciembre de 2018, por la que se modifica y prorroga la Decisión 2013/233/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) (DO L 322 de 18.12.2018, p. 25).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2016/1634 del Comité Político y de Seguridad, de 30 de agosto de 2016, relativa al nombramiento del jefe de la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) (EUBAM Libia/1/2016) (DO L 243 de 10.9.2016, p. 10).

⁽⁴⁾ Decisión (PESC) 2019/2077 del Comité Político y de Seguridad, de 28 de noviembre de 2019, por la que se prorroga el mandato del jefe de la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) (EUBAM Libia/1/2019) (DO L 316 de 6.12.2019, p. 32).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 29 de junio de 2020.

Por el Consejo
La Presidenta
A. METELKO-ZGOMBIĆ
